



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCACACA

RUC N° 20162978447

“Construyendo Juntos el Progreso”

Capital de los cocos



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra independencia y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 005-2024-MDP/A

Pucacaca, 23 de enero del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCACACA

VISTOS:

El Informe N° 0004-2024-MDP/DDS de fecha 23 de enero del 2024, emitido por la Directora de Desarrollo Social y la NOTA DE COORDINACION N°05-2024-MDP/GM de fecha 23 de enero del 2024, emitido por Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 197° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 27972, se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica; asimismo estableció que el sector Desarrollo e Inclusión Social, comprende todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobiernos vinculados con el cumplimiento de las políticas nacionales en materia de Promoción de Desarrollo Social, Inclusión y equidad;

Que, mediante la Ley N° 30435, se crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO) y se establecen los principios, alcance, organización, ámbito, procesos y procedimientos que lo regulan, especificándose los integrantes del sistema y funciones en concordancia con la Política Social y en articulación con el Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS);

Que, el art. 6° de la citada Ley N° 30435, señala que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social se encuentra a cargo del Sistema Nacional de Focalización (SINAFO) dicta las normas y alineamientos y establece los procedimientos básicos del mismo, que aplican los integrantes del sistema; en tal sentido señala y regula los procedimientos de focalización y evalúa los resultados;

Que, mediante D.S N° 001-2020-MIDIS se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30435, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización, estableciéndose en la primera disposición complementaria final del citado Reglamento de la Ley N° 30435, para el adecuado funcionamiento del Sistema Nacional de Focalización y del mecanismo de intercambio de información social, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social elabora y aprueba por resolución ministerial las directivas y normas técnicas que se requieran para tal fin; disponiéndose, además, la educación de las directivas y normas técnicas relacionadas con la operación del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) y otras, vigentes a la fecha de aprobación y publicación del referido reglamento;

Que, mediante el Informe N° 0004-2024-MDP/DDS de fecha 23 de enero del 2024, emitido por la Directora de Desarrollo Social, sobre la Aprobación del Plan de Trabajo de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) periodo 2024;

Que, mediante la NOTA DE COORDINACION N° 05-2024-MDP/GM de fecha 23 de enero del 2024, emitido por Gerencia Municipal, remite informe para su revisión y posterior Aprobación del Plan de Trabajo de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) periodo 2024, mediante acto resolutivo;

Por lo expuesto y de acuerdo a las facultades conferidas en el art. 6° del art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972;

Jr. Arequipa N° 380 – Frente a la Plaza de Armas
Celular de Secretaría General N° 970-873796 / Correo Electrónico:
muni.pucacaca87@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCACACA

RUC N° 20162978447

“Construyendo Juntos el Progreso”

Capital de los cocos



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra independencia y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Anual de Trabajo de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Distrital de Pucacaca, para el periodo 2024.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Directora de Desarrollo Social y Gerente Municipal el cumplimiento de la ejecución del Plan Anual de Trabajo de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE).

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCACACA

Armando García Ramírez
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCACACA